



MIEMBRO DE LA BVRD

27 de septiembre del 2019

Licenciado

Gabriel Castro González

Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Ciudad. -

Referencia: Hecho Relevante

Estimado Lic. Castro:

Ante un cordial saludo, y en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo 12, numeral 2, literal f) de la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil quince (2015) identificada bajo la numeración R-CNV-2015-33-MV, tenemos a bien informarle en condición de Hecho Relevante:

Único: La suscripción de un Pagaré a favor de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) en fecha veintisiete (27) de septiembre del año en curso.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,



Ana Pastor
Gerente de Cumplimiento

PAGARÉ

RD\$350,000,000.00

NUM: 3

VENCIMIENTO: 09 de octubre del 2019.

FECHA: 27 de septiembre del 2019

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, SA., entidad comercial constituida y organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en la calle Rafael Augusto Sánchez No.86, Roble Corporate Center, Piso 6, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes número 1-30-38912-8 y Registro Mercantil No. 51137SD, debidamente representa por los señores **MELVIS ALTAGRACIA MEJÍA POLANCO**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1479835-8, en su calidad de Contralor y **ANTONIO ALFONSO ZAPATA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1804863-6, en su calidad de Trader Institucional, ambos domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quienes firman el presente documento en virtud del poder otorgado mediante la Acta de resolución del Consejo de Administración, celebrada en fecha diez (10) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, debe(n) y pagará(n) a la orden de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) en su oficina principal o en cualquiera de sus sucursales o por uno de los medios de pago alternos que la Asociación ponga a su disposición, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$350,000,000.00)**, por concepto de préstamo, todo de conformidad con el contrato suscrito en fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), modificado mediante addendum de fecha trece (13) del mes de agosto del dos mil diecinueve (2019), dicha cantidad devengará intereses sobre el saldo adeudado a favor de la APAP en el plazo establecido y hasta su pago definitivo, al tipo del **OCHO PUNTO TREINTA POR CIENTO (8.30%)** anual sobre los saldos insolutos en base a un cálculo de trescientos (360) días, la cual será revisable cada treinta (30) días a partir de la firma de este documento, de acuerdo con el máximo de ajuste que haga periódicamente y durante la vigencia del préstamo, previa notificación escrita con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de efectuar el cambio. Este ajuste será de acuerdo con las condiciones prevalecientes en el mercado y podrá ser efectuado durante la vida del préstamo.

Me (nos) comprometo (comprometemos) a pagar en caso incumplimiento de la presente obligación, todas las costas, gastos y honorarios de abogados en que pudiese incurrir el tenedor de esta obligación en el cobro de la misma, bien sea mediante procedimiento judicial o de cualquier otra manera, estipulándose además, que en caso de que iniciara un procedimiento judicial para el cobro de esta obligación, el suscrito conjunta y solidariamente se compromete a pagar una suma líquida para cubrir honorarios del abogado tenedor de esta obligación, y dicha suma será cierta, exigible y pagadera por el sólo hecho del inicio de los procedimientos de cobro, sin perjuicio de las costas y honorarios de abogados a que el proceso pudiera haber dado lugar.

Mediante el presente documento me obligo (nos obligamos) a pagar la suma adeudada de la siguiente forma: i) El capital será pagadero a término; y ii) Los intereses serán computados sobre los saldos insolutos, y pagaderos sin requerimiento cada mes, a partir del día VEINTISIETE (27) del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019), en las oficinas de APAP en esta ciudad, hasta su liquidación final. En caso de falta de pago de cualquiera de las cuotas previstas en este documento en las fechas indicadas, la totalidad de la suma adeudada en virtud de este documento se hará inmediatamente exigible sin necesidad, en las oficinas de APAP en exigible sin necesidad de puesta en mora ni de ninguna otra formalidad judicial o extrajudicial. No obstante, lo indicado en el párrafo anterior. APAP de esta obligación tendrá la facultad de aceptar el pago de cualquier cuota de las señaladas con posterioridad a su fecha de pago o vencimiento, a manera de prórroga, y sin que ello implique caducidad alguna del derecho de APAP, de exigir en cualquier momento el pago total de los valores adeudados. Si el pago de una cuota vencida se realiza después de un (1) día de su vencimiento y si APAP decidiera aceptar la prórroga de dicho pago, el suscrito se obliga a pagar en adición a la cuota y a título de cláusula penal, un Cuatro (4%) por ciento mensual sobre la cuota por cada mes o fracción de mes en atraso para resarcir a APAP de los daños y perjuicios que el atraso en el pago le ocasiona, el cual ha sido evaluado por las partes en la forma aquí indicada.



MELVIS ALTAGRACIA MEJÍA POLANCO
Contralor



ANTONIO ALFONSO ZAPATA
Trader Institucional



Sociedad: **UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.**

Representante: **MELVIS ALTAGRACIA MEJÍA POLANCO y ANTONIO ALFONSO ZAPATA.**

Registro Nacional de Contribuyentes número 1-30-38912-8 y Registro Mercantil No. 51137SD

Domicilio social: Calle Rafael Augusto Sánchez No.86, Roble Corporate Center, Piso 6, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

REVISADO POR LEGAL